

Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora Administrativa  
OPD de la Administración Pública Municipal  
Denominado Sistema DIF Guadalajara  
**PRESENTE**

At'n.- Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez  
Directora del Área de Compras y Adquisiciones  
OPD de la Administración Pública Municipal  
Denominado Sistema DIF Guadalajara

Por medio del presente y en fundamento con el artículo 73, Numeral 1, Fracción 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el artículo 59 numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, solicito su autorización a efecto de realizar procedimiento de **adjudicación directa** respecto a la necesidad de **Mantenimiento del Software Contable Presupuestal NUCONT**, conforme a lo siguiente:

**I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Póliza de Mantenimiento Anual del Software Contable Presupuestal NUCONT.

**II. PLAZOS Y CONDICIONES**

Inicia a partir del 01 de diciembre de 2022.

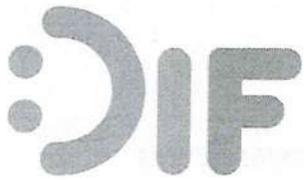
**III. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 73, Numeral 1, Fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el artículo 59 numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la solicitud arriba mencionada es debido a que es el **ÚNICO** el proveedor del Sistema Contable Presupuestal NUCONT que actualmente está en operación y se requiere el pago del mantenimiento para seguir recibiendo actualizaciones y asesorías para su debido funcionamiento.

**IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN:**

La propuesta es el proveedor: Level 5 S.C.

DIF Guadalajara  
**RECIBIDO**  
18 NOV. 2022  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES  
22:12 pm Daniela Medina



Guadalajara

**V. PRECIO ESTIMADO**

El precio estimado para el proveedor Level 5 S.C. sería hasta por la cantidad de: \$397,880.00 (Trescientos Noventa Y Siete Mil Ochocientos Ochenta 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, según propuesta de cotización del día 06 de octubre de 2022, válida hasta el 31 de diciembre de 2022.

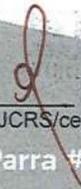
Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco; a 07 de noviembre de 2022



L.C.P. Juan Crisostomo Rodríguez Sustaita  
Director de Finanzas  
OPD de la Administración Pública Municipal  
Denominado Sistema DIF Guadalajara

VoBo  Lic. Olga María Esparza Campa.- Directora Administrativa  
OMECE/JCRS/serb

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 [www.difgdl.gob.mx](http://www.difgdl.gob.mx)



# PROPUESTA DE PROYECTO

Póliza de Servicios NuCont  
2023



Atención:

## Sistema DIF Guadalajara

Lic. Olga Esparza  
Dirección Administrativa

Fecha de emisión: **06.10.2022**

Válida hasta: **31.12.2022**



### DIRECCIÓN

Level 5 S.C.  
López Mateos Sur 2077 Z3-B  
Jardines de Plaza del Sol  
Guadalajara, Jalisco, México CP 44510



### TELÉFONO

+52 (33) 3030 7108



### CORREO

[luis.ximenez@level5.com.mx](mailto:luis.ximenez@level5.com.mx)

[www.level5.com.mx](http://www.level5.com.mx)

[www.nucont.com.mx](http://www.nucont.com.mx)

### Confidencialidad

Este documento contiene información estrictamente confidencial y legalmente protegida, cuya divulgación es sancionada por la ley. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de este documento, así como la divulgación del contenido del mismo.



## ▼ TABLA DE CONTENIDOS

**03** Resumen ejecutivo

---

**04** ¿Quiénes somos?

---

**05** Alcance del proyecto

---

**06** Cotización

---

**07** Términos y condiciones

---

# ALCANCE DEL PROYECTO



A continuación, se presentan las actividades que conforman la póliza de servicios NuCont.



## MANTENIMIENTO

- Aplicación de ajustes derivados de cambios en los lineamientos y disposiciones relacionados con la LGCG, LDF
- Actualización tecnológica para evitar la obsolescencia tecnológica
- Optimización general
- Corrección de errores detectados



## SOPORTE

- Atención vía remota
- Revisión de disposiciones y lineamientos relacionados con la LGCG, LDF
- Atención a dudas de operación
- Revisión de requerimientos contables y presupuestales para la apertura de periodos
- Carga presupuestal mediante formatos predefinidos
- Carga de información mediante formatos predefinidos
- Capacitación



## CONSULTORÍA

- Análisis de casos contables/presupuestales
- Cuadros contables/presupuestales
- Orientación para definición de procesos
- Orientación para definición de guías contabilizadoras



## DESARROLLO DE SOFTWARE

- Análisis de requerimientos y diseño
- Desarrollo de nueva funcionalidad
- Pruebas
- Generación de paquetes de distribución
- Configuración de reportes y módulos
- Instalación y/o reinstalación

# COTIZACIÓN



En esta sección se presenta el resumen de la inversión.

SERVICIO	MONTO
PÓLIZA DE SERVICIOS NUCONT	\$343,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$343,000.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$54,880.00</b>

- Los precios de la cotización se presentan en Pesos (MXN) e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los precios fueron calculados tomando los siguientes valores de referencia: Licencias: 35; Costo Póliza x licencia: 9,800.00; IVA: 16%.
- Presentación y tiempo de entrega: Servicio avalado por documento de Póliza entregado a los **15 días** naturales después de la recepción de la orden de compra.
- Anticipo: No se solicita anticipo.
- Condiciones de pago: Se emitirá una factura por el monto total de los servicios que deberá ser cubierta en diciembre del 2022.
- Marca: NuCont.

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional, 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2023/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos, 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.

**Luis Prabú Ximénez Cárdenas**

NOMBRE

**Level 5 S.C.**

EMPRESA

**Director General**

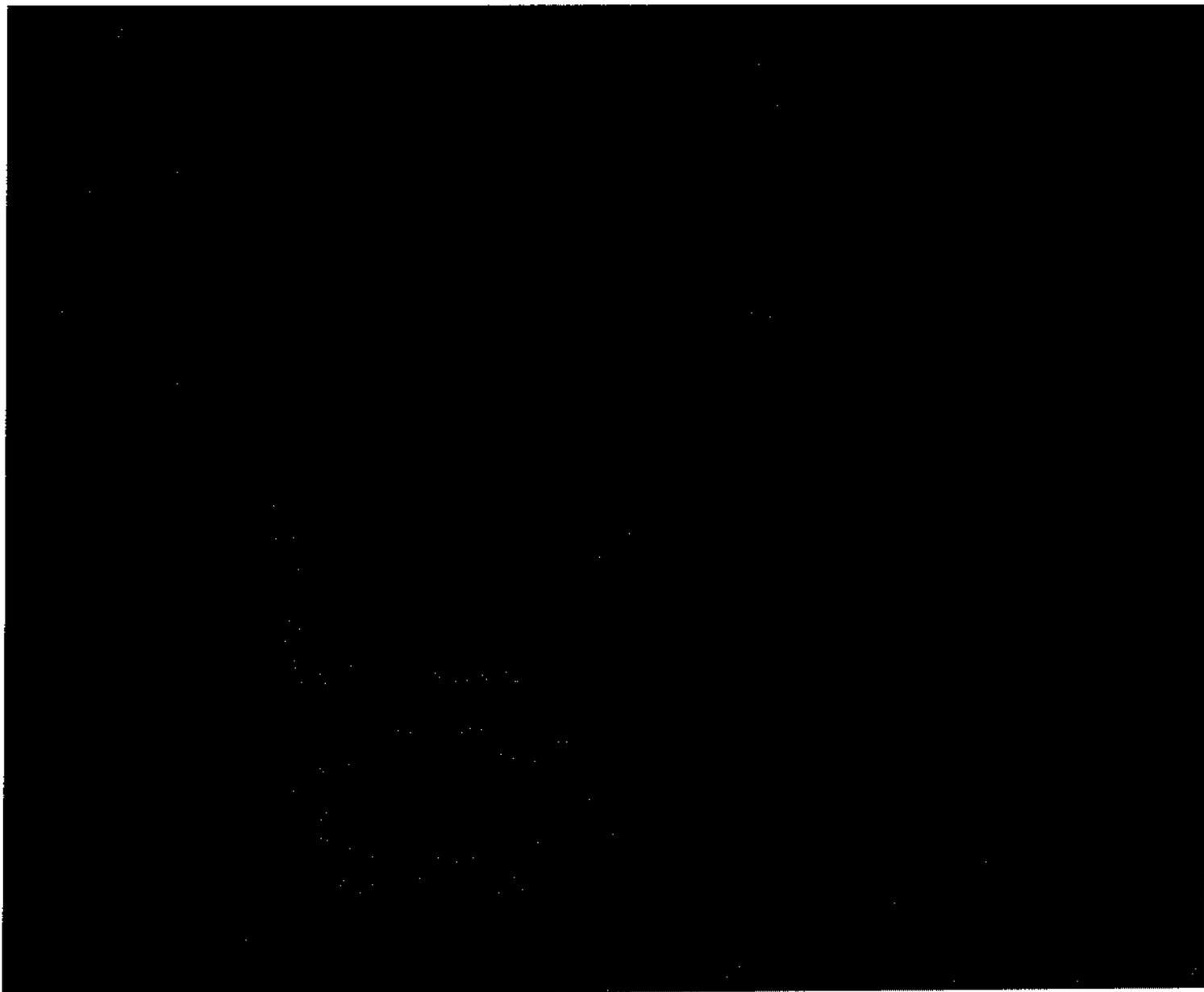
PUESTO

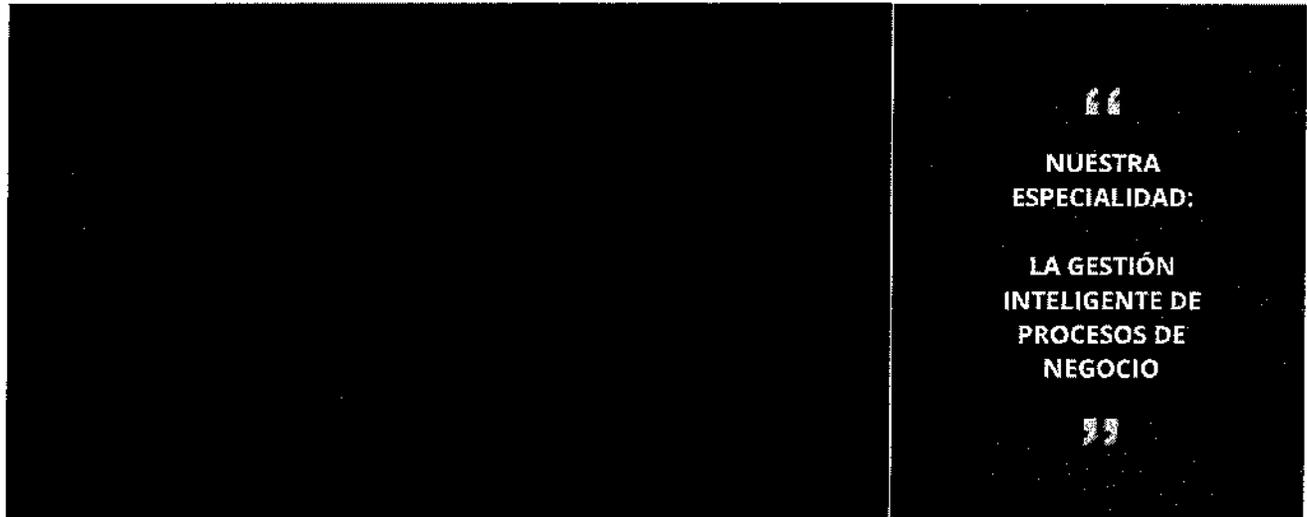
FIRMA

# RESUMEN EJECUTIVO



Este documento establece los términos y condiciones aplicables a la Póliza de Servicios ofrecidos por Level 5 al Sistema DIF Guadalajara para la operación de la plataforma NuCont.





## ¿QUIÉNES SOMOS?

En **Level 5** somos especialistas en generar **valor** para nuestros socios y clientes proporcionando herramientas de software para la gestión inteligente de sus procesos de negocio.

Desarrollamos soluciones **integrales** que maximizan la **eficacia** y el potencial empresarial mediante la aplicación de tecnologías innovadoras y metodologías ágiles.

Nuestros servicios incluyen: el **Desarrollo** de software, la **Implementación** de sistemas empresariales, y la **Habilitación** de plataformas para el cumplimiento de normativa gubernamental.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES



## DEFINICIONES:

*"La Empresa" = Level 5 S.C.*

*"El Cliente" = Sistema DIF  
Guadalajara*

*"El Producto" = NuCont*

*"La Póliza" = Este documento*

1. **Cobertura:** "La Póliza" cubre el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2022 y el 30 de noviembre del 2023. El horario de atención es de lunes a viernes en días hábiles (exceptuando periodos vacacionales), en horario de 9:00 am a 1:00pm y de 3:00 pm a 6:00 pm. El alcance de los servicios que comprende "La Póliza" se cuantifica de la siguiente forma y aplicará únicamente durante el periodo y horario de la cobertura:

- Mantenimiento: Hasta 40 horas semanales.
- Soporte: Hasta 40 horas semanales.
- Consultoría: Hasta 8 horas totales.
- Desarrollo: Hasta 50 horas totales.

La unidad mínima para contabilizar los servicios es 1 (una) hora; en caso de que el tiempo de ejecución de los servicios contenga una parte fraccionaria, ésta se redondeará a la siguiente hora. Por ejemplo, si la ejecución de un servicio es de 3.5 horas, el tiempo que se contabilizará es 4 horas. Los servicios ofertados en "La Póliza" permanecerán vigentes únicamente dentro del periodo establecido en esta cobertura, al término del cual perderán su vigencia y se considerarán devengados.

Todas las solicitudes de desarrollo sugeridas por "El Cliente" deberán ser enviadas por escrito a "La Empresa". El desarrollo de dichas solicitudes estará sujeto a un análisis de factibilidad positivo realizado por "La Empresa".

La atención durante el periodo de contingencia sanitaria se realizará exclusivamente por vía remota. Esta situación se mantendrá mientras "La Empresa" así lo considere necesario

2. **Validez:** La fecha de activación de "La Póliza", así como las condiciones ofertadas en la misma para su ejecución, únicamente serán válidas en caso de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Recepción de la orden de compra y firma del contrato.
- Entrega de facturas y definición de las fechas compromiso de pago.
- Pago del anticipo en caso de que aplique
- Ausencia de adeudos y/o trámites administrativos pendientes.



**3. Comerciales:** Todas las obligaciones de pago mencionadas en este documento no pueden cancelarse y los montos ya pagados no son reembolsables.

- La propuesta no incluye viáticos que cubran servicios prestados fuera de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, o su zona conurbada. En caso de ser requeridos, éstos serán pagados por el cliente.
- Cualquier cambio a la presente oferta deberá ser realizado bajo común acuerdo; si éstos modifican el alcance, tiempo o costo del proyecto, tendrá que hacerse una nueva negociación para el ajuste de la presente oferta.

**4. Acuerdo de Licencia:** La Póliza no otorga a "El Cliente" licencias de uso de "El Producto" adicionales a las establecidas en el contrato de licenciamiento original

**5. Limitaciones:** "El Cliente" no puede utilizar "El Producto" con el propósito de:

- Ejecución del software en sitios web o servidores públicos
- Permitir a terceros ejecutar el software en sitios web o servidores que no sean parte de la infraestructura física de "El Cliente"
- Publicación del software a terceros
- Distribución de copias del software (incluyendo binarios compilados, bases de datos, archivos de configuración, etc.)
- Descompilación, ingeniería inversa, reingeniería y/o modificación no autorizada del software

**6. Finalización:** "La Empresa" podrá finalizar el contrato de "La Póliza" en los casos en que "El Cliente":

- Se declare insolvente o haya entrado en algún proceso de liquidación
- Exporte el software a alguna jurisdicción o haya establecido algún acuerdo que impidan a "La Empresa" hacer valer sus derechos
- "El Cliente" haya incumplido cualquiera de los términos y condiciones de esta póliza y dicho incumplimiento no haya sido remediado en un plazo de 10 días naturales después de su notificación

**7. Responsabilidad:** "La Empresa" no es responsable de cualquier error o incapacidad de usar el software derivados de dificultades técnicas en la infraestructura de "El Cliente" tales como, y no limitados a: problemas de red, problemas de conexión a Internet, problemas con el administrador de base de datos, etc.; o bien, si sus equipos no cumplen con los requerimientos establecidos por "La Empresa" para ejecutar el software. El software se suministra sobre la base AS-IS. "La Empresa" nunca, y sin ningún límite, será responsable de cualquier daño, costo, expendio o cualquier otro pago en que haya incurrido "El Cliente",



como consecuencia de acciones del software, fallos, errores y/o cualquier otra interacción entre el software y los equipos de "El Cliente", así como computadoras, aplicativos de software o cualquier equipo o servicios de terceros. Es responsabilidad de "El Cliente" proteger la accesibilidad e integridad de los datos introducidos en el software proporcionado, así como de los procesos de resguardo y respaldo de la información. "La Empresa" no se responsabiliza en absoluto del mal uso que se realice de la información introducidos por "El Cliente".

8. **Actualizaciones:** "La Empresa" podrá proporcionar actualizaciones al software NuCont, derivadas de cambios en la normatividad definida por CONAC. El contenido y cantidad de dichas actualizaciones serán definidas enteramente a criterio de "La Empresa".
9. **Inspección previa:** "El Cliente" declara que realizó una inspección completa del software y lo encontró satisfactorio y adecuado a sus necesidades, que no interfiere en su funcionamiento normal y que satisface los estándares y el alcance de su arquitectura informática. "El Cliente" renuncia a cualquier reclamación en relación con las características de "El Producto".
10. **Equipo de trabajo:** "La Empresa" proporcionará para la realización del proyecto un equipo de especialistas en las áreas requeridas, que será coordinado por el líder del proyecto. El equipo de trabajo es responsable del desarrollo y la implantación de los servicios descritos. El líder del proyecto garantiza la disponibilidad de la información y/o material requerido para el desarrollo del proyecto, da a conocer cualquier cambio en sus decisiones y provee la infraestructura requerida. Durante la vigencia del proyecto las comunicaciones y avisos deberán ser dirigidos en todo momento al líder de proyecto.
11. **Confidencialidad:** "La Empresa" podrá usar este proyecto o servicio como referencia pública respetando la confidencialidad del material e información proporcionada por "El Cliente" para el desarrollo del mismo.

# PROPUESTA DE PROYECTO

Póliza de Servicios NuCont  
2023



NuCont. Sistema integral de  
operación gubernamental



## DIRECCIÓN

Level 5 S.C.  
López Mateos Sur 2077 Z3-B  
Jardines de Plaza del Sol  
Guadalajara, Jalisco, México CP 44510



## TELÉFONO

+52 (33) 3030 7108



## CORREO

[luis.ximenez@level5.com.mx](mailto:luis.ximenez@level5.com.mx)

[www.level5.com.mx](http://www.level5.com.mx)

[www.nucont.com.mx](http://www.nucont.com.mx)

## Confidencialidad

Este documento contiene información estrictamente confidencial y legalmente protegida, cuya divulgación es sancionada por la ley. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de este documento, así como la divulgación del contenido del mismo.



**Comité de Adquisiciones**  
**Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado**  
**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:57 doce horas con cincuenta y siete minutos del día 30 treinta de noviembre del 2022 dos mil veintidós, nos reunimos, para llevar a cabo la Vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, levantándose la presente acta para desarrollar lo siguiente:

El Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.- Presidenta del Comité de Adquisiciones de Adquisiciones, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 fracción I, 28 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 10 numeral 1, 14, 15, 19 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal;
- II. Lectura del orden del día.
- III. Revisión de la agenda de trabajo. -

- a) Fallo de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 12/2022 "Suministro de carnes, frutas y verduras, lácteos, pescado, abarrotes y tortilla" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés).
- b) Fallo de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 11/2022 "Suministro de medicamento (antibiótico, controlado, no controlado y producto farmacéutico), material de curación e insumos médicos" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés).
- c) Presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 09/2022 "Servicio por suministro de material de aseo" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés).
- d) Aprobación de bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 17/2022 "Suministro de abarrotes y tortilla" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés)- plazo recortado.
- e) Fallo de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 13/2022 Servicio de gasolina y diésel (periodo: enero a diciembre 2023 dos mil veintitrés).

Minuta de la Vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 30 de noviembre 2022.



- f) Aprobación de bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 13/2022-2 Servicio de gasolina y diésel (periodo: enero a diciembre 2023 dos mil veintitrés)-segunda vuelta-plazo recortado.
- g) Fallo de propuestas de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC 03/2022 Servicio de vales de despensa monedero electrónico (periodo: enero a diciembre 2023 dos mil veintitrés).
- h) Adjudicación directa para la contratación de Póliza de mantenimiento anual del software contable presupuestal NUCONT, En fundamento con el artículo 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Aprobación de bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 11/2022-2 "Suministro de medicamento (antibiótico, controlado, no controlado y producto farmacéutico), material de curación e insumos médicos" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés)-segunda vuelta-plazo recortado.
- j) Presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 15/2022 "Servicio de enfermería" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés).

**IV. Asuntos generales.**

**V. Clausura de la sesión.**

**Punto I del Orden del día:**

**I. Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal.** Se pasó lista de asistencia, contando con el quórum necesario para dar inicio a la Vigésima primera sesión extraordinaria, participando en la misma:

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	Presidenta del Comité de Adquisiciones, y Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
<b>Vocales:</b>	
Lic. Paola Leal Acosta	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal Ayuntamiento de Guadalajara.

Minuta de la Vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 30 de noviembre 2022.

Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara.
Lic. Verónica Venegas Castro	Vocal en representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Ing. Antonio Bautista Galindo	Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
<b>Invitados Permanentes:</b>	
Lic. Berenice Carabez Hernández	Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	Director Jurídico del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
<b>Invitados:</b>	
Lic. Olga María Esparza Campa	Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
<b>Áreas Requirientes:</b>	
C. Luis Felipe Robredo Martínez	Director de Patrimonio del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Eduardo Solorio Alcalá	Coordinador de Inclusión del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Ameyalli Covarrubias Cueva	Jefa del Departamento de Comedores Comunitarios del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

En uso continuo de la voz, el Presidente del Comité de Adquisiciones expone; ".....en términos de lo previsto en los artículos 23, 25 y 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que se cuenta con la existencia del quorum legal, necesario para sesionar y por tanto los acuerdos que aquí se adopten, son válidos".

**Punto II del Orden del día: Lectura del Orden del día.**

Minuta de la Vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 30 de noviembre 2022.

El Presidente suplente del Comité de Adquisiciones pone a consideración de los vocales el orden del día para el desarrollo de la presente sesión, estando de acuerdo los asistentes, se somete a votación:

Los miembros del Comité por unanimidad aprueban el orden del día.

**Punto III del orden del día: Agenda de trabajo. –**

- a) Fallo de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 12/2022 "Suministro de carnes, frutas y verduras, lácteos, pescado, abarrotes y tortilla" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- b) Fallo de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 11/2022 "Suministro de medicamento (antibiótico, controlado, no controlado y producto farmacéutico), material de curación e insumos médicos" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- c) Presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 09/2022 "Servicio por suministro de material de aseo" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- d) Aprobación de bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 17/2022-2 "Suministro de abarrotes y tortilla" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés)-plazo recortado.

Una vez que se realizó la revisión de las bases, éste Comité resuelve por decisión unánime, que la propuesta sea aprobada y firmada por el Comité de Adquisiciones. Siendo el Techo Presupuestal para este proceso de \$ 3, 500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

- e) Fallo de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 13/2022 Servicio de gasolina y diésel (periodo: enero a diciembre 2023 dos mil veintitrés).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- f) Aprobación de bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 13/2022-2 Servicio de gasolina y diésel (periodo: enero a diciembre 2023 dos mil veintitrés)-segunda vuelta-plazo recortado.

Minuta de la Vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 30 de noviembre 2022.



Una vez que se realizó la revisión de las bases, éste Comité resuelve por decisión unánime, que la propuesta sea aprobada y firmada por el Comité de Adquisiciones. Siendo el Techo Presupuestal para este proceso de \$ 1, 800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.).

- g) Fallo de propuestas de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC 03/2022 Servicio de vales de despensa monedero electrónico (periodo: enero a diciembre 2023 dos mil veintitrés).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- h) Adjudicación directa para la contratación de **Póliza de mantenimiento anual del software contable presupuestal NUCONT**, En fundamento con el artículo 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz la Secretario Técnico expone, que derivado del memorando No. MDF/0188/2022 de fecha de recibido 18 de Noviembre 2022 y signado por el Lcp. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita, Director del Área de Finanzas, solicita la **Contratación de Póliza de Mantenimiento anual del Sistema Contable Nucont 2022**, para el proveedor **Level 5 S.C.** solicitando sea a partir del 01 de Diciembre 2022 dos mil veintidós, debido a que es el **único** proveedor del Sistema Contable Presupuestal que actualmente está en operación y se requiere el pago del Mantenimiento para seguir recibiendo las actualizaciones y asesorías para su debido funcionamiento.

Por lo Anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 73 fracción I y 74 numeral I, se solicita la adjudicación directa a la empresa **Level 5 S.C.**, en razón de ser único proveedor, quien cuenta con el desarrollo de la plataforma Nucont, cumple con los requerimientos y cuenta con la disposición de entrega inmediata.

Por los motivos antes expuestos se solicita al Comité, autorizar la adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa, para quedar de la siguiente forma.-

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO POR PÓLIZA	TOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZA MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE NUCONT, PARA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL	\$ 343,000.00	\$ 343,000.00

Minuta de la Vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 30 de noviembre 2022.



		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.		
			SUBTOTAL	\$ 343,000.00
			IVA 16%	\$ 54,880.00
			TOTAL NETO	\$ 397,880.00

- Se solicita la entrega en oficinas centrales, en la Dirección del Área de Finanzas, ubicado en Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, el periodo se requiere: a partir del 01 de Diciembre 2022.

Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa por decisión unánime, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- i) Aprobación de bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 11/2022-2 "Suministro de medicamento (antibiótico, controlado, no controlado y producto farmacéutico), material de curación e insumos médicos" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés)-segunda vuelta-plazo recortado.

Una vez que se realizó la revisión de las bases, éste Comité resuelve por decisión unánime, que la propuesta sea aprobada y firmada por el Comité de Adquisiciones. Siendo el Techo Presupuestal para este proceso de \$ 2, 978,481.59 (Dos millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 59/100 m.n.).

- j) Presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 15/2022 "Servicio de enfermería" (Periodo: enero-diciembre 2023 dos mil veintitrés).

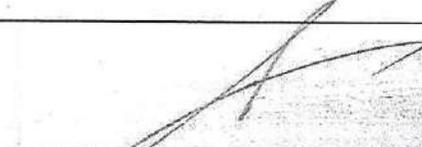
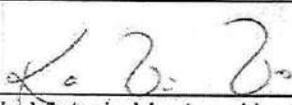
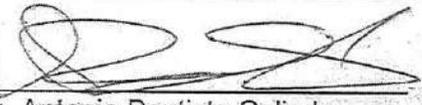
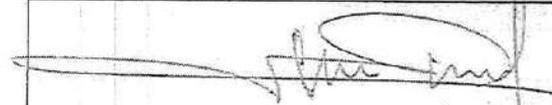
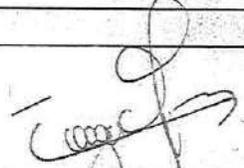
Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

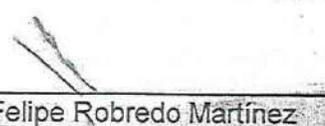
**Punto IV del Orden del día: Asuntos generales. - no hubo.**

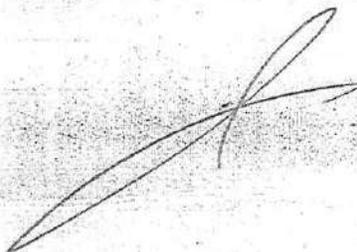
**Punto V del Orden del día: Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo aproximadamente las 13:44 trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

 Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	Presidenta del Comité de Adquisiciones, y Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
--	--

Minuta de la Vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 30 de noviembre 2022.

 <u>Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez</u>	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
<b>Vocales:</b>	
 <u>Lic. Paola Leal Acosta</u>	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal Ayuntamiento de Guadalajara.
 <u>Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde</u>	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara.
 <u>Lic. Verónica Venegas Castro</u>	Vocal en representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
 <u>Ing. Antonio Bautista Galindo</u>	Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
<b>Invitados Permanentes:</b>	
 <u>Lic. Berenice Carabez Hernández</u>	Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 <u>Lic. José Antonio Castañeda Castellanos</u>	Director Jurídico del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
<b>Invitados:</b>	
 <u>Lic. Olga María Esparza Campa</u>	Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

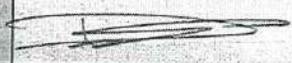
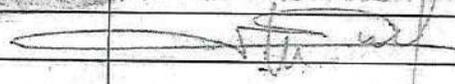
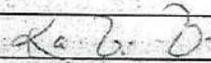
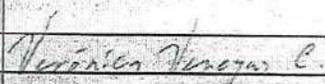
Áreas Requirientes:	
 C. Luis Felipe Robredo Martínez	Director de Patrimonio del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Eduardo Solano Alcalá	Coordinador de Inclusión del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Ameyalli Covarrubias Cueva	Jefa del Departamento de Comedores Comunitarios del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Lista de Asistencia

Vigesima primera sesión extraordinaria

Fecha: 30 de noviembre del 2022

Organismo	Nombre	Firma
Sistema DIF Guadalajara	Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Presidente del Comité	Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Presidente Suplente	Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	
Secretario Tecnico	Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gomez	
Secretaria de la Hacienda Publica o su Homologo- Tesorería Municipal	Mtro. Luis Garcia Sotelo	
	Vocal: Lic. Myrna Fabiola Ruelas Guerrero	
	Vocal: Lic. Paola Leal Acosta	
	Vocal: Mtra. Sarahi Morfin Contreras	
Secretaria de Administración o su Homologo- Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	Lic. Ana Paula Virgen Sánchez	
	Vocal: Lic. Rosa Maria Meza Villalobos	
	Vocal: Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde	
	Vocal: Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo	
Secretaria de Desarrollo Económico o su Homologo- Coordinación General de Desarrollo Económico	Lic. Alfredo Aceves Fernandez	
	Vocal suplente.- Rodrigo Gabriel Arias Salles	
	Vocal suplente.- Mtra. Itza Olanta Ramos Martínez	
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homologo	Lic. Ana Lucia Camacho Sevilla	
	Vocal: Lic. Veronica Venegas Castro	
Consejeria Juridica o su Homologo - Direccion General Juridica		
Camara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Titular: Lic. Raul Armando Uranga Lamadrid.	
	Vocal: Ing. Antonio Bautista Galindo	
	Vocal: Lic. Alberto Mora Gomez	
	Vocal: Antonio Daniel de la Cruz Robles	
Consejo de Camaras Nacionales de Jalisco	Titular: Ing. Cesar Castro Rodriguez	
Consejo Agroalimentario de Jalisco, AC	Titular: Mtro. Jacobo Efrain Cabrera	
	Representante Titular: Lic. Rodolfo Mora Mora	
	Vocal Suplente. Lic. Laura Zulaica Ayala	
	Vocal Suplente: Lic. Raul Siordia Camarena	
	Vocal suplente: Lic. Alfredo Lopez Lopez	
	Vocal suplente: Lic. Juan Mora Mora	
Confederación Patronal de la Republica Mexicana-Centro Empresarial de Jalisco.	Ing. Carlos Daniel Villaseñor Franco	
	Vocal: Lic. Jose Guadalupe Perez Mejia	
	Vocal suplente: Lic. Vanía Osuna Salazar	
COMCE de Occidente AC (Consejo Mexicano de Comercio Exterior)	Titular: Lic. Miguel Angel Landeros Volquarts	
	Vocal: Lic. Mario Gutierrez Treviño	
	Vocal suplente: Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	



Comité de Adquisiciones del Organismo Publico Descentralizado de la  
 Administración Publica Municipal denominado, Sistema para el Desarrollo Integral  
 de la Familia

Lista de Asistencia

Vigesima primera sesión extraordinaria

Fecha: 30 de noviembre del 2022

Organismo	Nombre	Firma
<b>Invitados Permanentes :</b>		
Representante del Órgano Interno de Control -Contralor Interno	Lic. Berenice Carabez Hernández	
Titular del Área Jurídica del Área encargada de las Adquisiciones, enajenaciones y Contratación de Servicios.-Director Jurídico	Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	
<b>Invitados :</b>		
Directora Administrativa	Lic. Olga María Esparza Campa	
Director del Área de Finanzas	Lcp. Juan Crisostomo Rodríguez Sustaita	
<b>Areas Requirientes:</b>		
Coordinación de Operación	Mtro. León Delgadillo Rosas	
Coordinación de Programas	Lic. Ernesto Cisneros Priego	
Director del Area de Atención Humanitaria	Lic. Fernando Tolentino de la Mora	
Directora del Area de Trabajo Social	Mtra. Dora Aida Vargas Ocegueda	
Director del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario	Lic. Andres Williams Romo de Vivar	
Coordinador de Inclusión	Lic. Eduardo Solorio Alcalá	
Director del Area de Innovación Tecnológica	Ing. Rogelio Alonso García Loera	
Director de Patrimonio	Luis Felipe Robredo Martínez	
Directora de Salud y Bienestar	Mtra. Ana de la Garza Musi	
Directora del Area de Centros de Atención Infantil	Mtra. Rosa Maria Guzman Torres	
Jefa de Nutrición CAIC y CDI	Lic. Enedelia Santana Gonzalez	
Jefa de Comedores Comunitarios	Lic. Ameyalli Covarrubias Cueva	
Administradora del Edificio Sauz	Maria Concepción Sánchez López	
Directora del Área de Protección a la Niñez y Adolescencia	Lic. Viridiana Guadalupe Hernández Cerpa	
Representante de la Dirección Jurídica	Lic. Natanael Nuño Rojas	
Jefa de Laboratorio	Qfb. Elba Araceli Gallo Vazquez	
Jefatura de Centros de Inclusión	Maria Zenyasse Flores Aceves	
Jefe de Atención y Desarrollo Integral para personas en Situación de Calle	Lic. Octavio Manuel Olaz Robles	
Director del Area de Protección Civil	Ing. Miguel Angel Mosqueda	
Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Lic. Sandra Paola Trelles Rivas	
Directora del Area de Recursos Humanos	Lic. Tania Elizabeth Sanchez Garcia	

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	LEVEL 5 SC				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	LOPEZ MATEOS SUR 2077 Z3B, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>	33 30 30 71 08	30	11	2022	
<b>Correo</b>	luis.ximenez@level5.com.mx	<b>Departamento</b>	INNOVACION TECNOLOGICA				
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2022-11-00029	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2022-11-00034		
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-11-00029 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3270100001 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE CONTABLE PRESUPUESTAL NUCONT.	343,000.00	343,000.00

<b>Clave Presupuestal</b>
20.1.2.0.2000.2400.2400.2.6.8.2.01.32701.11.1.11

**Notas Pedido:** PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE CONTABLE PRESUPUESTAL NUCONT.]

<b>SUB TOTAL</b>	343,000.00
<b>IVA</b>	54,880.00
<b>IEPS</b>	0.00
<b>ISH</b>	0.00
<b>RETENCIONES</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	397,880.00

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

**Notas Cuadro Comparativo:** ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE 2022

**Notas Solicitud de Compra:** PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE CONTABLE PRESUPUESTAL NUCONT.

**Datos del Anticipo**  
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 6 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:  
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

**Plazo y condiciones de pago:**

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

**Causales de Rescisión Contractual:**

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	LEVEL 5 SC			<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	LOPEZ MATEOS SUR 2077 Z3B, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>	33 30 30 71 08	30	11	2022
<b>Correo</b>	luis.ximenez@level5.com.mx	<b>Departamento</b>	INNOVACION TECNOLOGICA			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2022-11-00029	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2022-11-00034	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:  
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

**Penas Convencionales:**

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**Violación Derechos de Autor:**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

**Resolución de Controversias:**

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

**Aspectos y Requisitos Adicionales:**

NINGUNO

**Para firma del contrato:**

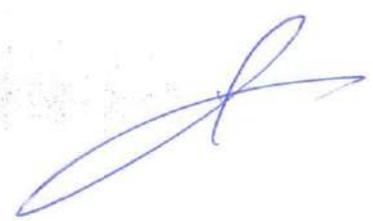
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

**Tratándose de personas morales:**

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

**15.2.- Tratándose de Personas Físicas:**

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.



**SDI850407RR7**

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	LOPEZ MATEOS SUR 2077 Z3B, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	33 30 30 71 08	30	11	2022	
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx	Departamento	INNOVACION TECNOLOGICA				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-11-00029	Solicitud Adj.	CPASA-2022-11-00034		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describan en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA 02-DR-22  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



LEVEL 5 SC  
PROVEEDOR

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2823/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE LEVEL 5, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS PRABU XIMÉNEZ CÁRDENAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- I. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara
- II. Que con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó por unanimidad en la fracción III, inciso h, adjudicar la presente operación contractual a "EL PROVEEDOR" esto en razón de ser único proveedor del Sistema Contable Presupuestal, quien cuenta con el desarrollo de plataforma NuCont, cumpliendo con todos los requerimientos solicitados así como la disposición de entrega inmediata.
- III. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 56, numeral 3, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número CPAOC-2022-11-00074 expedida por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**B.- Declara "EL PROVEEDOR":**

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad civil cuyo objeto principal es el desarrollo de Software, consultoría, asesoría, cursos y capacitaciones en informática administrativa.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 9,171, de fecha 01 de octubre del año 2001, pasada ante la fe del Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público número 20 de Zapopan, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco con el folio electrónico 26485 1.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública en la escritura pública 4,679, de fecha 03 de abril de 2019, pasada ante la fe del Lic. Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público titular número 128 de Guadalajara, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2077, interior Z3B, en la avenida López Mateos Sur, colonia Jardines de Plaza del Sol, CP. 4100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número LCI011001UJ4.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP891.
- VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin

reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

- XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones en el pedido número **CPAOC-2022-11-00074**, mismo que se adjunta al presente contrato.

**C.- Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual **"EL PROVEEDOR"** deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"Mantenimiento al Sistema Contable Nucont"**, cuyas especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** están contenidas en el pedido número **CPAOC-2022-11-00074**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	LEVEL 5 SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	LOPEZ MATEOS SUR 2077 Z3B, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	33 30 30 71 08	30	11	2022
Correo	luis.ximenez@level5.com.mx	Departamento	INNOVACION TECNOLÓGICA			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-11-00029	Solicitud Adj.	CPASA-2022-11-00034	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-11-00029 Parida 1	1	1.00	SERVICIO	3270100001 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE CONTABLE PRESUPUESTAL NUCONT.	343,000.00	343,000.00

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.2000.2400.2400.2.6.8.2.01.32701.11.1.11

Notas Pedido: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE CONTABLE PRESUPUESTAL NUCONT.]

SUB TOTAL	343,000.00
IVA	54,880.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>397,880.00</b>

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE 2022

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

**TERCERA. PRECIO. -** Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para el suministro contratado es hasta por el importe de **\$397,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los bienes o servicios materia del presente contrato deberán entregarse a partir del día **01 de diciembre del 2022**, al día **30 de noviembre del 2023**, en los lugares señalados conforme a la cláusula primera.

“LAS PARTES” acuerdan que “EL PROVEEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a la sustitución de los servicios que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

**QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.-** Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los suministros contratados, notificará de inmediato al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” analizará la solicitud de “EL PROVEEDOR” y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los suministros materia del mismo.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.-** “LAS PARTES” establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.-** “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **01 de diciembre del 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2023**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.-** “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” permitirá a “EL PROVEEDOR” el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” lo solicite, por lo que “EL PROVEEDOR” reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” y se compromete a acatarlos y respetarlos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**DÉCIMA. GARANTÍA.-** “EL PROVEEDOR” acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por

defectos y vicios ocultos, así como que los servicios objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los servicios a satisfacción del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.-** "**LAS PARTES**" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.-** Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a **"EL PROVEEDOR"**.

c) Cuando se determine por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.-** En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

**DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales,

etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

**DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.-** La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confie. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.-** "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

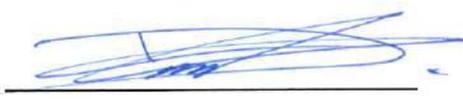
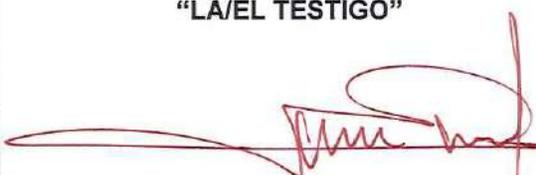
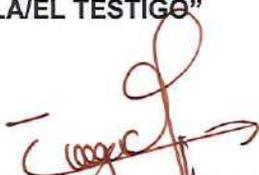
**VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título

**VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES”** acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 06 de enero de 2023.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 <p><b>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</b></p>	 <p><small>El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19</small></p> <p><small>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.</small></p> <p><small>RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.</small></p> <p><small>RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.</small></p> <p><small>RRA 2885/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.</small></p> <p><small>Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.</small></p>
<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p><b>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS</b> DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>	<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p><b>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA</b> DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p> 